



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de octubre de 2024.

DIPUTADO

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXII"

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, y 33, fracción VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por su conducto, **la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México**, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en su Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad", establece como parte de sus líneas de acción, el mantener relación efectiva y de colaboración entre las instancias de los tres poderes de gobierno, órganos auxiliares, ayuntamientos y con la ciudadanía, así como garantizar el ejercicio de derechos y el acceso a la justicia.

El artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales, así como en tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

En este sentido, desde el año 2001, el Poder Judicial del Estado de México, con recursos propios llevó a cabo la construcción de las instalaciones necesarias para los servicios de diferentes unidades administrativas, así como del Archivo Regional de Tlalnepantla, infraestructura que por más de 20 años, ha prestado servicio al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Estado de México, Salas y Juzgados de la Región, beneficiando a las personas interesadas comprendidas dentro de esta región judicial.

Es por ello, el Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, retomar las gestiones para la regularización del inmueble ubicado en *"Fracción 1 manzana MD-1-A, en la Avenida Prolongación Cien Metros, Unidad Habitacional "El Tenayo", Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual les fue otorgado en donación por parte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se desprende de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno."*

En este contexto, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó la modificación de los resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto recaídos en el Acuerdo aprobado en el tercer punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno y la adición de los resolutivos quinto, sexto y séptimo, conforme al instrumento notarial que consta la protocolización de oficio de subdivisión de predio, plano y oficio de autorización de plazo perentorio, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, solicitar a la Legislatura del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, la autorización para la



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

desincorporación del inmueble en cita, para su posterior donación a título gratuito, en favor del Poder Judicial del Estado de México.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es propietario del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A proveniente de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de 4,251.500 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En setenta y cinco metros con lote D uno.
AL SUR:	En ochenta y cinco punto setecientos metros con lote MD-1 C.
AL ESTE:	En cuarenta y cuatro punto doscientos treinta metros con propiedad privada.
AL NOROESTE:	En cuarenta punto ochenta y siete metros con lote D uno.
AL SUROESTE:	En veintiocho punto setecientos metros con prolongación Calzada Vallejo.

La propiedad del inmueble de referencia, se acredita con el instrumento número ciento cuarenta y cinco, Libro Especial número tres, Folios del sesenta y uno al sesenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública No. 201 del Estado de México, actuando por convenio de asociación en el protocolo a cargo del Licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Titular de la Notaría Pública número 160 del Estado de México, ambas con residencia en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00348879.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante los oficios números 401.3S.1-2023/4117 y 401.3S.1-2023/4118, señaló que el inmueble objeto de donación no se encuentra ningún inmueble monumento histórico, ni colinda con uno de estos y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial; asimismo, no cuenta con sitios arqueológicos insertos dentro del mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m² para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En setenta y cinco metros con lote D uno.
AL SUR:	En ochenta y cinco punto setecientos metros con lote MD-1 C.
AL ESTE:	En cuarenta y cuatro punto doscientos treinta metros con propiedad privada.
AL NOROESTE:	En cuarenta punto ochenta y siete metros con lote D uno.
AL SUROESTE:	En veintiocho punto setecientos metros con prolongación Calzada Vallejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de octubre del año 2024.

La Gobernadora Constitucional
del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

*JCZ
Validación jurídica

